



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

UNIDAD DOCUMENTARIO

Nº Exp.:

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190 - 2016

22 AGO. 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Secretaria General N° 185-2016/SERPAR LIMA/SG/MML
recepcionado en fecha 22.08.2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 01-2016 de fecha 04.01.2016 se apertura, entre otros, el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de S/ 1,500.00 soles en la División Administrativa del Parque Alameda Las Malvinas para el Ejercicio Presupuestal 2016 a nombre del Servidor JOSE LUIS ERREA ANDREU, Administrador de dicho parque y como responsable del mismo;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR en la División Administrativa del Parque Alameda Las Malvinas de SERPAR-LIMA el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo a partir de la fecha a nombre de la Servidor JOSE LUIS ERREA ANDREU, hasta por la suma de **S/ 1,000.00** (UN MIL y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Resolución de Gerencia Administrativa N° 185-2016 de fecha 22.08.2016 mantiene su vigencia en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima





RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA N° 185 - 2016

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 278-2016/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGT/MML de fecha 23 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Tesorería y; con la autorización del Secretario General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de fecha 04.01.2016, como inicio del Ejercicio Presupuestal 2016 se procedió a la apertura en las diferentes unidades orgánicas de la institución;

Que, teniendo en consideración el documento de visto y aplicado la Ley de Austeridad de Presupuesto Institucional es necesaria la rebaja del Fondo Fijo para Caja Chica a todas las unidades orgánicas para la atención de los gastos que se originan;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto brinda su conformidad al respecto, otorgándosele la certificación presupuestal de los montos otorgados;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2016;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de fecha 04.01.2016 **REBAJANDO** los montos asignados del Fondo Fijo para Caja Chica para las diferentes unidades orgánicas de la institución;

N°	DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO S/
01	Oficina Central	5,000.00
02	Manco Capac	1,500.00
03	Sinchi Roca	3,000.00
04	Lloque Yupanqui	1,000.00
05	Capac Yupanqui	2,000.00
06	Las Malvinas	1,000.00
07	Los Anillos	1,000.00
08	Cahuipe	1,000.00
09	Huascar	3,000.00
10	Gerencia de Adm.de Parques	1,000.00
11	Huayna Capac	3,000.00
12	Santa Rosa	1,000.00
13	Soldados del Perú	500.00
14	Huiracocha	3,000.00
15	Coronel Miguel Baqueros	500.00
16	Universitario	500.00
17	Gerencia Técnica	1,500.00
18	Gerencia de Areas Verdes	1,500.00
19	Exposicion	1,000.00
20	Salvador Allende	500.00
21	El Migrante	500.00

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML.

ARTICULO TERCERO.- La Resolución de Gerencia Administrativa N° 001-2016 de 04.01.2016 mantiene su vigencia en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALFREDO GONZALES ÁVILA
 Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

